



CUT: 201185-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ**

San Sebastián, 06 de enero de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 201185-2021, tramitado por el Señor Honorato Ninantay Guzmán, identificado con DNI. N° 25209474, solicitando el reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chaupi Yarcca de Chiraura del distrito de Oropesa, provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, la citada organización se encuentra adecuada mediante Resolución Administrativa N° 0396-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, así mismo adecuo su estatuto a la Ley N° 30157-Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-20165-MINAGRI;

Que, mediante Informe técnico N°0221-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chaupi Yarcca de Chiraura i;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-ANA, esta Administración Local del Agua Cusco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Reconocer**, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chaupi Yarcca de Chiraura del distrito de Oropesa, provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	Alberto Huarancca Luna	DNI 25208576
Vicepresidente	Timoteo Condorhuanca Huallpa	DNI 25222314
Vocal	Ceferino García Sánchez	DNI 25208955
Vocal	Bernardino Merma Sánchez	DNI 25222289
Vocal	Donato Mojonero Condorhuanca	DNI 25222437

**ARTÍCULO 2°.- El periodo** de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua es por cuatro (04) años, iniciando sus funciones 22 de agosto 2021 y culmina el 31 de diciembre del 2024.

**ARTICULO 3°.- Establecer**, que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chaupi Yarcca de Chiraura, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°. - Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Chaupi Yarcca de Chiraura, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE  
**JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO